

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS  
QUE POR TURNO CORRESPONDA**

DON [REDACTED], Procurador de los Tribunales y de la mercantil [REDACTED] en virtud de apoderamiento "apud acta" que intereso se efectúe ante el Sr. Secretario del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el art. 281.3 de la L.O.P.J. y el art. 24.1 de la C.E., ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho,

**DIGO:**

Que por medio del presente escrito, y en la representación que ostento y acredito, formulo **DEMANDA DE JUICIO CAMBIARIO**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 819 y siguientes de la LEC frente a la mercantil [REDACTED], con CIF: [REDACTED], con residencia en Burgos [REDACTED] y domicilio en la calle [REDACTED]; en reclamación de cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS (89.703, 92 euros)** en concepto de importe del pagare vencido y no pagado nº [REDACTED], más **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250, 00 euros)** en concepto de gastos de devolución, mas **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS (1.164,92 euros)** en concepto de intereses de los pagares calculados desde la fecha de vencimiento al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos; mas **VEINTE MIL EUROS (20.000 euros)** fijados prudencialmente en concepto de intereses y costas correspondientes.

**Fundamento esta demanda en los siguientes:**

**-.HECHOS.-**

**PRIMERO.- Titulo de la Deuda.**

Como consecuencia de las relaciones comerciales mantenidas entre demandante y la entidad [REDACTED] esta última endoso a mi mandante el pagaré firmado por la demandada, contra el Banco de [REDACTED], número [REDACTED], por importe de 89.703,92 euros, de vencimiento 31 de Agosto de

2009 y con domicilio de pago en el [REDACTED]  
[REDACTED]

Se acompañan original de dicho de pagaré y su endoso, señalado como **documento núm. 1.**

Se acompaña como **documento núm. 2,** copia del documento de entrega del pagaré.

Al dorso del mencionado pagaré consta estampada la declaración sustitutiva del protesto hecha constar por el Banco designado para el cobro del efecto.

**SEGUNDO.- Incumplimiento de la obligación de pago y gastos causados a mi mandante.**

Llegado el vencimiento del referido pagaré, la parte demandada no atendió su obligación de pago. Así resulta tanto de la mera tenencia material del título, en poder de mi mandante, como por la declaración de la entidad domiciliataria denegando el pago, que consta estampada al dorso de la letra de cambio.

El impago de los pagares ha ocasionado a mi mandante, además de la pérdida de la confianza en la parte demandada, una serie de gastos por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250, 00 euros).**

Acompañamos como **documento núm. 3,** originales de la nota bancaria de devolución de efectos que acredita cuanto se ha manifestado.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

## **- FUNDAMENTOS DE DERECHO -**

### **I.- COMPETENCIA.**

Corresponde la competencia para conocer de este juicio al Juzgado al que me dirijo conforme las reglas sobre competencia previstas en el artículo 820 de la LEC por ser el partido judicial correspondiente al domicilio del demandado. El citado artículo dispone: **"Será competente para el Juicio Cambiario el juzgado de Primera Instancia del domicilio del demandado. No serán aplicables las normas sobre sumisión expresa o tácita contenida en la sección 2ª, del Capítulo II Título II del Libro I"**.

## **II.- TITULO DEL JUICIO CAMBIARIO.**

Sólo procederá el juicio cambiario si, al incoarlo, se presenta letra de cambio, cheque o pagaré que reúnan los requisitos exigidos en la LCCH. (Artículo 819 de la LEC).

## **III.- REPRESENTACIÓN.**

Mi mandante comparece representado por Procurador y asistido de Abogado, conforme a lo previsto en los artículos 23 y 31 de la LEC.

## **IV.- LEGITIMACIÓN.**

Es de aplicación el artículo 57 de la LCCH, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del mismo cuerpo legal, que legitima activamente al tenedor de una letra de Cambio impagada, para proceder frente al aceptante.

## **V.- ACCION POR FALTA DE PAGO.**

Mi mandante ejercita contra la aceptante, la mercantil [REDACTED], la acción cambiaria derivada del pagare acompañado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y ss de la LCCH, en concordancia de los artículos 58 y 59 del mismo cuerpo legal, así como lo recogido en el artículo 96 de la citada Ley.

## **VI.- PRESCRIPCIÓN.**

En materia de prescripción, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 de la LCCH, de lo que se deriva que la presente demanda se interpone dentro del plazo legalmente establecido.

## **VII.- GASTOS E INTERESES.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 58 de la LCCH, el tenedor podrá reclamar a la persona contra quien se dirija la acción:

1.- El importe de la letra de cambio no aceptada o no pagada.

2.- Los intereses de la cantidad anterior desde la fecha de vencimiento de la letra calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

3.- Los demás gastos incluidos los del protesto y los de las comunicaciones.

#### VIII.- COSTAS.

Conforme a lo previsto en el artículo 822 de la LEC, aunque el deudor atienda al requerimiento, serán de su cargo todas las costas causadas, según dispone el artículo 583, 2ª, de la citada Ley. Asimismo es aplicable al artículo 559 y 561 de la misma respecto de la imposición de costas a los demandados en caso de oposición a la ejecución. Abunda en lo anterior el contenido del artículo 394. 1 de la LEC.

En virtud de lo expuesto,

**SUPlico AL JUZGADO**, que tenga por presentado este escrito con los documentos que se acompañan y sus copias, se sirva admitirlos y tenerme por comparecido como parte demandante en la representación que ostento y acredito de la mercantil [REDACTED], teniendo por formulada **DEMANDA DE JUICIO CAMBIARIO** al amparo de lo dispuesto en el artículo 819 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la mercantil [REDACTED] se sirva admitir a trámite, y dicte **AUTO** requiriendo a la parte demandada para que pague en el plazo de **DIEZ DIAS** y, por si no se atendiera al requerimiento de pago, ordenando que se proceda al embargo preventivo de sus bienes en cantidad suficiente, todo ello para cubrir la suma total de **NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO (91.118,84 euros)** conforme al siguiente desglose:

- a) La cantidad de **89.703,92 euros** en concepto de principal.
- b) La cantidad de **250,00 euros** en concepto de gastos de devolución.
- c) La cantidad de **1.164,92 euros** en concepto de intereses de los pagares calculados desde la fecha de vencimiento al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

d) La cantidad de **20.000 euros** en concepto de intereses y costas que se fijan prudencialmente, sin perjuicio de su liquidación definitiva.

Y para el caso de que la deudora no formule demanda de oposición en el plazo legalmente establecido, despache ejecución por las cantidades reclamadas.

Por ser de Justicia que pido en Madrid a 17 de Noviembre de 2009.

**PRIMER OTROSI DIGO**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 821. 2 y 2º, esta parte designa como bienes susceptibles de embargo preventivo los siguientes.

1.- La mercancía que se encuentre en el negocio de la demandada, con residencia en Burgos [REDACTED] y domicilio en la calle [REDACTED], y el efectivo metálico que se encuentre en la Caja.

2.- Los bienes muebles y demás susceptibles de embargo que se encuentren en el local del negocio, con residencia en Burgos [REDACTED] y domicilio en la calle [REDACTED]

3.- Saldos de cualquiera naturaleza, existentes en la cuenta corriente titularidad del demandado, en la entidad [REDACTED] número de cuenta: [REDACTED]

4.- Saldos de cualquiera naturaleza, existentes en las entidades [REDACTED]

**SEGUNDO OTROSI DIGO**, que interesa al derecho de esta parte, de conformidad con lo expuesto en el artículo 621 de la L.E.C., se libre atento oficio a la entidades bancaria [REDACTED]

[REDACTED] a fin de que retengan y pongan a disposición del Juzgado las posibles cantidades existentes en las cuentas de titularidad de [REDACTED], con CIF: [REDACTED], anteriormente señalados.

Los anteriores oficios serán diligenciados por el Juzgado.

**TERCER OTROSI DIGO**, que esta representación ha intentado cumplir minuciosamente con todos los requisitos exigidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, que le son aplicables, tanto en el fondo como en la forma; lo que pongo expresamente de manifiesto al Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del citado cuerpo legal, a fin de que se me conceda plazo para subsanar cualquier error en el que esta representación haya podido incurrir, por lo que

**AL JUZGADO SUPPLICO NUEVAMENTE**, que teniendo por hechas las anteriores manifestaciones, acuerde de conformidad.

**CUARTO OTROSI DIGO**, que en uso de las facultades establecidas en el art. 281. 3 L.O.P.J. solicito se efectúe por el Juzgado apoderamiento "apud acta" señalando día y hora de comparecencia para poder seguir el procedimiento por todos sus trámites e instancias, con las facultades especiales a las que se refiere el art. 414.2 L.E.C., a fin de dar cumplido trámite con lo dispuesto en los arts. 23 y 31 de la L.E.C., por lo que

**AL JUZGADO SUPPLICO NUEVAMENTE**, se digne acordar conforme a lo solicitado, señalando día y hora de comparecencia para apoderamiento "apud acta".

Por ser de Justicia que pido "ut supra".